

Dec. No.776-21 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. 11047 del 15 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 776-21

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

VISTOS: Los oficios 000024, 000014, 000015, 000016, 000017, 000018, 000021, 000022 y 000023 del 10 de noviembre de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

- 1- Eudocia Paredes Almonte por el de AMÉRICA PAREDES ALMONTE.**
- 2- José Antonio Mario Serrata por el de JOSÉ ANTONIO SERRATA.**
- 3- Fermina Polanco Ortega por el de GERMANIA POLANCO ORTEGA.**
- 4- Santa Ana Sánchez King por el de YAMILES SÁNCHEZ KING.**
- 5- Elsa Aracelys Sánchez Pinales por el de MARÍA ARACELYS SÁNCHEZ PINALES.**
- 6- Juan Pablo Saviñon Rodríguez por el de JOHN CARLOS SAVIÑON RODRÍGUEZ.**

7- Ananie Delgado Delgado por el de **CARLOS DANIEL DELGADO DELGADO**.

8- Eleodoro Arístides Almonte Reynoso por el de **ARÍSTIDES ALMONTE REYNOSO**.

9- Paola Dionicia Abad por el de **PAOLA GABRIELA ABAD**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.777-21 que concede una pensión especial de Estado a Juan Daniel Balcácer Jiménez. G. O. 11047 del 15 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 777-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a Juan Daniel Balcácer Jiménez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0139501-0, por un monto de ciento veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$120,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.